

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

<b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b>	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	<b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b>
Un año..... 25 ptas.		Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 13 »		Seis meses..... 12 »
Tres id..... 7 »		Tres id..... 6'50 »
<i>Pago adelantado.</i>		<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 353).

### Gobierno Civil

#### BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL

Formado el repartimiento de referida Brigada, para el año económico de 1924-25, he dispuesto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de la misma la cuota que a cada uno ha correspondido, para contribuir a su sostenimiento y para que tenga lugar su consignación en el presupuesto para referido año, y como cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento.

Se recuerda a los Ayuntamientos que aun no han satisfecho las cuotas que les han correspondido en el año actual y el anterior, lo verifiquen a la brevedad posible.

Burgos 14 de diciembre de 1923.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

\*\*\*

Repartimiento que forma la Comisión ejecutiva sobre los presupuestos de gastos del año 1923-24 para su cobranza en el de 1924-25, a razón del medio por ciento, acordado en 10 del actual mes.

#### Partido de Aranda de Duero.

Pesetas.

Aguilera (La).....	93'22
Aranda de Duero.....	710'25
Arandilla.....	37
Baños de Valdearados....	68'75
Brazacorta.....	26'85

Caleruega.....	59'30
Campillo de Aranda.....	58'83
Castrillo de la Vega.....	73'37
Coruña del Conde.....	58'10
Fresnillo de las Dueñas...	55
Fuentelcásped.....	85'88
Fuentenebro.....	65'28
Fuentespina.....	55'12
Gumiel de Hizán.....	151'27
Gumiel del Mercado.....	136'50
Hontoria de Valdearados.	76'28
Milagros.....	73'60
Oquillas.....	17'87
Pardilla.....	46'88
Peñalba de Castro.....	22'87
Peñaranda de Duero.....	117'50
Quemada.....	45'22
Quintana del Pidio.....	94'17
San Juan del Monte.....	55'17
Santa Cruz de la Salceda.	64'50
Sotillo de la Ribera.....	121'35
Torregalindo.....	35
Tabilla del Lago.....	40'54
Vadocondes.....	68'94
Valdeande.....	35'66
Vid de Aranda (La).....	40'52
Villalba de Duero.....	43'68
Villalbilla de Gumiel....	29'78
Villanueva de Gumiel....	42'79
Zazuar.....	86'32

#### Partido de Belorado.

Alcocero.....	13'05
Arraya.....	11'08
Bascuñana.....	20'54
Belorado.....	226'57
Carrias.....	14'93
Castil de Carrias.....	14'29
Castildelgado.....	20'70
Cerezo de Riotirón.....	145
Cerratón de Juarros.....	13'24
Cueva Cardiel.....	22'38
Espinosa del Camino....	11'54
Eterna.....	12'54
Fresneda de la Sierra....	27'65
Fresneña.....	24'20
Fresno de Riotirón.....	39'20
Garganchón.....	18'05
Ibrillos.....	26'02
Ooún de Villafranca.....	12'13
Pineda de la Sierra.....	18'93
Pradoluengo.....	278'79
Puras de Villafranca....	15'80
Quintanalaranco.....	39'93

Rábanos.....	25'18
Redecilla del Camino....	25'10
Redecilla del Campo....	27'88
San Clemente del Valle...	17'50
Santa Cruz del Valle....	19'82
Tosantos.....	13'10
Valmala.....	22'10
Viloria de Rioja.....	29'07
Villaescusa la Sombria...	16'45
Villafranca-Montes de Oca.	42'86
Villagalijo.....	25'64
Villalbos.....	8'99
Villalómez.....	12'88
Villambistia.....	20'22
Villanasur-Rio de Oca....	14'17

#### Partido de Briviesca.

Abajas.....	15'48
Aguas-Cándidas.....	22'95
Aguilar de Bureba.....	22'99
Bañuelos de Bureba.....	14'05
Barcina de los Montes...	28'70
Barrios de Bureba (Los)..	35'09
Bentreteja.....	12'05
Berzosa de Bureba.....	21'78
Briviesca.....	440'65
Busto de Bureba.....	59'30
Cameno.....	17'50
Cantabrana.....	20'25
Carcedo de Bureba.....	18'37
Cascajares de Bureba....	16'98
Castil de Lences.....	10'57
Castil de Peones.....	20'21
Cillaperlata.....	30'83
Cornudilla.....	14'58
Cubo de Bureba.....	75'20
Frias.....	89'28
Fuentebureba.....	37'37
Galbarros.....	14'45
Grisaleña.....	27'90
Hermosilla.....	21'85
Lences.....	15'35
Monasterio de Rodilla....	48'46
Navas de Bureba.....	11'62
Oña.....	108'55
Padrones de Bureba....	31'67
Parte de Bureba (La)....	15'98
Pino de Bureba.....	14'89
Poza de la Sal.....	155'32
Prádanos de Bureba....	29'83
Quintanaález.....	31'15
Quintanarroz.....	11'30
Quintanavides.....	19'85
Quintanillabón.....	14'28

Quintanilla San Garcia...	185'24
Reinoso.....	9'35
Rojas.....	34'79
Rubledo de abajo.....	22'78
Rucandio.....	14'71
Salas de Bureba.....	32'58
Salinillas de Bureba....	21'69
Santa Maria del Invierno.	15'78
Santa Olalla de Bureba...	10'94
Solas de Bureba.....	11'87
Solduengo.....	28'27
Terminón.....	11'27
Vallarta de Bureba.....	24'30
Vegas (Las).....	23'19
Vid de Bureba (La).....	21'45
Vileña.....	12'68
Zuñeda.....	22'30

#### Partido de Burgos.

Agés.....	14'28
Albillos.....	19'25
Aroos.....	52'98
Arlanzón.....	71'84
Arroyal.....	13'69
Atapuerca.....	25'93
Ausines (Los).....	20'72
Avellanosa del Páramo...	13'83
Barrios de Colina.....	20'63
Buniel.....	37'64
Cabia.....	36'96
Carcedo de Burgos.....	17'69
Cardeñadizo.....	32'31
Cardeñajimeno.....	15'68
Cardeñuela-Riopico....	12'98
Castrillo del Val.....	19'64
Cayuela.....	17'88
Celada del Camino... ..	31'23
Celadas (Las).....	11'87
Celadilla Sotobrin.....	13'62
Cubillo del Campo.....	13'62
Cueva de Juarros.....	15'30
Estépar.....	39'59
Frاندovinez.....	23'25
Fresno de Rodilla.....	9'31
Galarde.....	9'16
Gamonal de Riopico....	52'61
Gredilla la Polera.....	19'43
Hontomin.....	18'92
Hontoria de la Canteras...	24'17
Hormaza.....	16'68
Hormazas (Las).....	26'94
Hornillos del Camino....	14'93
Huérmeceiz.....	33'94
Hurones.....	9'94



Santa María Ananúñez...	8'06
Sordillos.....	12'03
Sotovellanos.....	14'40
Sotresgudo.....	41'13
Tapia.....	13'88
Tobar.....	13'37
Urbel del Castillo.....	26'78
Valcárceres (Los).....	24'13
Valle de Valdelucio.....	61'24
Villadiego.....	192'14
Villahizán de Treviño....	36'40
Villalbilla de Villadiego..	16'58
Villamartín de Villadiego..	11'22
Villamayor de Treviño...	19'04
Villanueva de Odra.....	20
Villanueva de Puerta....	14'70
Villavedón.....	20'88
Villegas.....	50'74
Villusto.....	19'76
Zarzosa de Riopisuerga...	35'74

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Moneo.....	21'95
Berberana.....	22'15
Bocos.....	13'88
Dobro o los Altos.....	76'93
Espinosa de los Monteros.	314'04
Junta de la Cerca.....	106'00
Junta de Oteo.....	89'77
Junta de Rio Losa.....	31'40
Junta de San Martín Losa.	32'92
Junta de Traslaloma.....	63'41
Junta de Villalba de Losa.	36'76
Jurisdicción San Zadornil.	34'65
Medina de Pomar.....	365'53
Mer. de Castilla la Vieja..	154'80
Merindad de Cuesta Urria.	87'22
Merindad de Montija....	112'19
Merindad de Sotoscueva..	109'01
Merindad de Valdeporres.	101'52
Merindad de Valdivielso.	136'92
Partido la Sierra Tobalina.	35'63
Trespaderne.....	44'14
Valle de Manzanedo.....	49'93
Valle de Mena.....	361'17
Valle de Tobalina.....	413'13
Villaesousa del Butrón...	13'03
Villarcayo.....	213'89

*Circular.*

En los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 31 de enero y 21 de marzo del corriente año, se publicó por este Gobierno la siguiente circular:

«Según me comunica la Dirección general de Agricultura y Montes, los campos españoles hallanse amenazados de una nueva plaga que ataca el arbolado frutal y para prevenirla y remediarla, si se presentase en esta provincia, es indispensable acudir a los organismos creados en la Ley de 21 de mayo de 1908 y entre ellos a las Juntas locales de Plagas del Campo, que creó en su artículo 2.º la soberana disposición citada.

Por tanto, ordeno a todos los Alcaldes de la provincia que, sin demora ni excusa alguna, remitan a la mayor brevedad a esta Comisaría Regia de Fomento relaciones certificadas de las personas que constituyen la Junta local de defensa contra las plagas del campo, y si tal Junta no existiese, los datos necesarios para constituir las que, según dispone el

artículo 2.º de la Ley citada, son los siguientes: Relación de los mayores contribuyentes por riqueza rústica y pecuaria.—Dos personas que pertenezcan a entidades agrícolas y si no existieran éstas, el Sr. Maestro y un médico titular.»

Y no habiéndose cumplido cuanto en las mismas se previene más que por un reducido número de Ayuntamientos, encargo a los que se detallan en la relación que a continuación se inserta que no lo han hecho, para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de 10 días, a contar del siguiente de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, para lo cual remitirán al Sr. Presidente del Consejo Provincial de Fomento, certificaciones en que conste:

1.º Si en el pueblo existe la Junta local contra las plagas del campo y personas que la componen.

2.º Relación de los diez mayores contribuyentes por rústica y pecuaria en el caso de que dichas Juntas no estén constituidas o se hallen incompletas.

3.º Sindicatos Agrícolas que se hallen establecidos en el término municipal.

Y de no cumplimentar cuanto en esta circular se previene, les impondré la multa que determina el artículo 184 de la vigente ley Municipal, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia por desobediencia a mi autoridad.

Burgos 15 de diciembre de 1923.

EL GOBERNADOR,

**Emilio Ruiz Rubio.**

\*\*

*Relación de los Ayuntamientos que faltan de remitir los datos para la constitución de las Juntas contra las plagas del campo.*

Acedillo.  
Aforados de Moneo.  
Agés.  
Aguas Cándidas.  
Aguilar de Bureba.  
Aguilera.  
Alcocero.  
Altable.  
Ameyugo.  
Anguix.  
Añastro.  
Aranda de Duero.  
Arandilla.  
Arauzo de Salce.  
Arcos.  
Arenillas de Riopisuerga.  
Arroyal.  
Atapuerca.  
Ausines.  
Ayuelas.  
Bahabón de Esgueva.  
Baños de Valdearados.  
Bañuelos de Bureba.  
Bañuelos del Rudrón.  
Barbadillo del Mercado.  
Barbadillo del Pez.  
Barcina de los Montes.  
Barrios de Bureba.  
Barrios de Colina.  
Barrios de Villadiego.  
Bascuñana.

Belorado.  
Bentretea.  
Berlangas de Roa.  
Berzosa de Bureba.  
Brazacorta.  
Briviesca.  
Bugedo.  
Busto de Bureba.  
Cabezón de la Sierra.  
Caleruega.  
Cameno.  
Campillo de Aranda.  
Canicosa de la Sierra.  
Cantabrana.  
Carezo.  
Carcedo de Bureba.  
Carcedo de Burgos.  
Cardeñadizo.  
Cardeñajimeno.  
Carrias.  
Cascajares de Bureba.  
Castellanos de Castro.  
Castildelgado.  
Castil de Peones.  
Castrillo del Val.  
Castrillo de Murcia.  
Castrillo Matajudíos.  
Castrogeriz.  
Cayuela.  
Cebrecos.  
Celada del Camino.  
Cerezo de Riotirón.  
Cilleruelo de arriba.  
Coculina.  
Cogollos.  
Condado de Treviño.  
Contreras.  
Coruña del Conde.  
Covarrubias.  
Cubillo del Campo.  
Cueva Cardiel.  
Cueva de Roa.  
Cuevas de San Clemente.  
Escalada.  
Espinosa de Cervera.  
Espinosa del Camino.  
Estépar.  
Eterna.  
Frandovínez.  
Fresneda de la Sierra Tirón.  
Fresneña.  
Fresnillo de las Dueñas.  
Fresno de Riotirón.  
Fresno de Rodilla.  
Frias.  
Fuentebureba.  
Fuentemolinos.  
Fuentenebro.  
Galarde.  
Galbarros.  
Gamonal.  
Gredilla la Polera.  
Grisaleña.  
Guadilla de Villamar.  
Gumiel de Hizán.  
Gumiel del Mercado.  
Guzmán.  
Hacinas.  
Haza.  
Hermosilla.  
Hinestrosa.  
Hinojar del Rey.  
Hontomín.  
Hontoria del Pinar.  
Hormaza.  
Hormazas (Las)  
Hortigüela.  
Horra (La).

Hoyales de Roa.  
Hoyuelos de la Sierra.  
Humada.  
Huronos.  
Ibrillos.  
Iglesias.  
Isar.  
Jaramillo de la Fuente.  
Jaramillo Quemado.  
Junta de la Cerca.  
Junta de Oteo.  
Junta de San Martín de Losa.  
Junta de Traslaloma.  
Jurisdicción de Lara.  
Lerma.  
Lodoso.  
Madrigalejo del Monte.  
Mambrillas de Lara.  
Mamolar.  
Mansilla de Burgos.  
Marmellar de abajo.  
Marmellar de arriba.  
Mazuela.  
Mazuelo de Muñó.  
Medina de Pomar.  
Melgar de Fernamental.  
Merindad de Cuesta Urria.  
Miranda de Ebro.  
Miraveche.  
La Molina de Ubierna.  
Monasterio de Rodilla.  
Monterrubio de Demanda.  
Montorio.  
Navas de Bureba.  
Nebreda.  
Neila.  
Ocón de Villafranca.  
Olmedillo de Roa.  
Olmillos de Muñó.  
Olmillos de Sasamón.  
Olmos de la Picaza.  
Oquillas.  
Orbaneja del Castillo.  
Orón.  
Padilla de abajo.  
Padilla de arriba.  
Prádanos de Bureba.  
Palacios de Benaver.  
Palacios de la Sierra.  
Palacios de Riopisuerga.  
Palazuelos de Muñó.  
Pampliega.  
Pancorvo.  
Páramo.  
Pardilla.  
Partido de la Sierra en Tobalina.  
Pedrosa de Rio Urbel.  
Peñaranda de Duero.  
Peral de Arlanza.  
Pesadas de Burgos.  
Pesquera de Ebro.  
La Piedra.  
Pineda de la Sierra.  
Pineda Trasmonte.  
Pinilla de los Barruecos.  
Pinilla Trasmonte.  
Poza de la Sal.  
Prádanos de Bureba.  
Pradoluengo.  
Presencio.  
Puentedura.  
Puras de Villafranca.  
Quemada.  
Quintana del Pidío.  
Quintanadueñas.  
Quintanaález.  
Quintanaloranco.  
Quintanaortuño.

Quintanapalla.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Quintanarroz.  
 Quintanillabón.  
 Quintanilla San García.  
 Quintanilla Vivar.  
 Rabanera del Pinar.  
 Rábanos.  
 Redecilla del Camino.  
 Redecilla del Campo.  
 Reinoso.  
 Renuncio.  
 Revilla del Campo.  
 Revilla Cabriada.  
 Revillarruz.  
 Revilla Vallegera.  
 Riocerezo.  
 Rioseras.  
 Roa.  
 Robredo Temiño.  
 Royuela de Riofranco.  
 Rubena.  
 Rublacedo de abajo.  
 Salas de Bureba.  
 Saldaña de Burgos.  
 Salguero de Juarros.  
 San Adrián de Juarros.  
 San Vicente del Valle.  
 San Mamés.  
 San Millán de Lara.  
 Santa Cecilia.  
 Santa Cruz de Juarros.  
 Santa Cruz del Valle Urbión.  
 Santa Gadea del Cid.  
 Santa María Mercedillo.  
 Santa María Ribarredonda.  
 Santa Olalla.  
 Santibáñez del Val.  
 Sanbáñez Zarzuga.  
 Santovenia de Oca.  
 Sarracín.  
 Sequera de Haza.  
 Solduengo.  
 Sotillo de la Ribera.  
 Sotragero.  
 Tablada del Rudrón.  
 Tamarón.  
 Tapia.  
 Terminón.  
 Tinieblas.  
 Tobar.  
 Tórtoles del Esgueva.  
 Torrecilla del Monte.  
 Torregalindo.  
 Torrepadre.  
 Ubierna.  
 Urbel del Castillo.  
 Valdeande.  
 Valdelateja.  
 Valdezate.  
 Valmala.  
 Vallarta de Bureba.  
 Valle de Tobalina.  
 Valle de Valdebezana.  
 Valle de Valdeleguna.  
 Valle de Valdeluicio.  
 Valle de Zamanzas.  
 Valles de Palenzuela.  
 Las Vesgas.  
 La Vid.  
 La Vid de Bureba.  
 Vitoria de Rioja.  
 Vilviestre de Muñó.  
 Villaescusa la Sombria.  
 Villaespasa.  
 Villafranca Montes de Oca.  
 Villafria.  
 Villagonzalo-Pedernales,

Villagutiérrez.  
 Villahoz.  
 Villalba de Duero.  
 Villanueva de Gumiel.  
 Villalbilla de Burgos.  
 Villalbilla de Villadiego.  
 Villalbos.  
 Villaldemiro.  
 Villalmanzo.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villambistia.  
 Villamedianilla.  
 Villanar Río de Oca.  
 Villangomez.  
 Villanueva Argañó.  
 Villanueva de Carazo.  
 Villanueva de Teba.  
 Villanueva de Puerta.  
 Villanueva de Río Ubierna.  
 Villaquirán de la Puebla.  
 Villasandino.  
 Villasilos.  
 Villavedon.  
 Villaverde Mogins.  
 Villaverde Peñahorada.  
 Villavieja.  
 Villayuda.  
 Villegas.  
 Zael.  
 Zaldundo.  
 Zazuar.  
 Zumel.  
 Zufeda.

### Comisión Provincial

Esta Corporación, en sesión de 14 del actual, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 12 de enero próximo, a las doce, para la celebración de la subasta de contratación de carbones con destino a la calefacción del Palacio provincial, durante el año económico 1924-25, cuyos detalles y precios se consignan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 192, correspondiente día al 1.º de este mes, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en expresada subasta.

Burgos 17 de diciembre de 1923. —El Vicepresidente accidental, Celestino Hortiguera. —P. A. de la C. P. —El Secretario, Pedro Tena.

### Providencias judiciales

#### Burgos.

D. José Daniel Santamaría Arijita, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente seguido con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Alberto Aparicio, en nombre y representación de D. Secundino Sendino Santos, vecino de Iglesias, contra D. Nicolás y D. César Pérez y Pérez, que lo son de Belbimbre, para hacer efectiva la cantidad de 1681'20 pesetas de intereses de dos anualidades vencidas en 20 de octubre de 1922, en un crédito hipotecario de 15,000

pesetas de principal y las costas, se sacan a pública subasta las fincas hipotecadas, radicantes en jurisdicción de Barrio de Muñó y Belbimbre, que con el tipo que ha de servir de base al remate y demás condiciones del mismo se detallan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 del mes actual, número 195, y cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de enero próximo y hora de las once, con arreglo al anuncio antes referido.

Dado en Burgos a 15 de diciembre de 1923. —José D. Santamaría. —Por su mandado, Marciano Irazu.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 5 del actual, procedió a nombrar los Jueces municipales y suplentes de los mismos, que han de actuar en los pueblos de esta provincia a partir del día 1.º de enero de 1924, a 31 de diciembre de 1927, habiendo sido designados los que comprende la siguiente relación:

(Continuación.)

##### Partido de Briviesca.

Abajas.—Juez, D. Pedro Rojas Gómez; suplente, D. Simón Rodríguez Alonso.

Aguas Cándidas.—Juez, D. Felipe Martínez Cortés; suplente, D. Juan Peña Martínez.

Aguilar.—Juez, D. Ambrosio González Manzanedo; suplente, D. Ruperto Manzanedo Calzada.

Bañuelos de Bureba.—Juez, don Francisco Palacios Barga; suplente, D. Pio Alonso Hernández.

Barcina de los Montes.—Juez, don Pedro Busto Miranda; suplente, don Gabriel Gómez Linage.

Barrios de Bureba.—Juez, D. Anselmo Achiaga Barrio; suplente, don Joaquin Alonso Ruiz.

Bentrea.—Juez, D. Nemesio Samaniego Plaza; suplente, D. Anastasio Tortajada Alonso.

Berzosa de Bureba.—Juez, don D. Marcelino Valles Hernández; suplente, D. Juan Martínez Grijalba.

Briviesca.—Juez, D. Ambrosio Corrales Munguira; suplente, D. Miguel Oña Chinchurreta.

Busto de Bureba.—Juez, D. Bruno Minguez Virumbrales; suplente, D. Lorenzo Sáez Sáez.

Cameno.—Juez, D. Hermenegildo Alonso Cuevas; suplente, D. Romualdo Martínez Manzanedo.

Cantabrana.—Juez, D. Estanislao Prado Martínez; suplente, D. Victoriano Ojeda Alonso.

Carcedo de Bureba.—Juez, D. Jacinto García García; suplente, don D. Leoncio García Martínez.

Cascajares de Bureba.—Juez, don

Donato Constancio Sáez; suplente D. José Torres Gómez.

Castil de Lences.—Juez, D. Sotero González Peña; suplente, Félix Ruiz Gallo.

Castil de Peones.—Juez, D. Agapito Ortega Iñiguez; suplente, don Pedro Agustín López.

Cillaperlata.—Juez, D. Lorenzo Salcedo Hoya; suplente, D. Miguel Cereceda Pérez.

Cornudilla.—Juez, D. Victoriano Velasco Mendoza; suplente, D. Ramón Gómez Díez.

Cubo de Bureba.—Juez, D. Fernando Marroquín Gómez; suplente, D. Narciso Alonso Leciana.

Frias.—Juez, D. Miguel Ruiz Escudero; suplente, D. Lorenzo Ruiz Escudero.

Fuentebureba.—Juez, D. Leoncio Gómez Fernández; suplente, D. Félix Marroquín Mijangos.

Galbarros.—Juez, D. Juan Cuesta Fuente; suplente, D. Eusebio Fuente Ahedo.

Grisaleña.—Juez, D. Cesáreo Alonso Alonso; suplente, D. Juan Alonso Quecedo.

Hermosilla.—Juez, D. Pedro Angulo Díez; suplente, D. Teodoro Angulo Zaldivar.

Lences.—Juez, D. Victor Ruiz Díez; suplente, D. Fidel Moral Sáiz.

Monasterio de Rodilla.—Juez, don Elias Pascual Rodrigo; suplente, D. Cipriano Alonso Caballero.

Navas de Bureba.—Juez, D. Macario Gómez Carranza; suplente, D. Pedro Arnáiz Arnaiz.

(Continuación)

### Anuncios particulares

#### Fundación benéfico-escolar de Criales.

La Junta de patronato de dicha fundación ha acordado llamar a concurso para la provisión de dicha escuela de labores y enseñanza superior de la mujer, en el término de treinta días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las Sras. Maestras que deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus solicitudes, acompañadas de una copia del título y hojas de servicios, al Sr. Secretario de expresada Junta, D. Alejandro Villaño, residente en Criales.

La agraciada gozará de la dotación de 1300 pesetas anuales, casa y otros ingresos de enseñanza libre.

Criales 13 de diciembre de 1923. —El Secretario, Alejandro Villaño.

#### Venta de una casa.

Se hace de la casa-mesón del pueblo de Peñahorada, en la carretera de Burgos a Bilbao y distante 19 kilómetros de esta capital. Se cederá en buenas condiciones. Informará su propietario Ricardo García San José, Plaza de la Libertad, 9, Burgos.